REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000012

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA FERELCA C.A.

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **INMOBILIARIA FERELCA C.A.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 7 de febrero de 1995, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1- 001860 el e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 5.809 ——— el 29 de marzo de 1995.

2.- **OTORGANTES.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Bernardo Arosemena Gangotena, en su calidad de Gerente de la referida compañía; de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

3.- **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.3'000.000,oo con lo cual queda elevado a la suma de S/.5'734.000,oo.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 100%.

5.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Cuarto del estatuto social, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO: El capital de la compañía es de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SUCRES, representado por cinco mil setecientas treinta y cuatro acciones ordinarias, nominativas, numeradas de la cero cero cero uno a la cinco mil setecientos treinta y cuatro, en numeración corrida y de un valor nominal de un mil sucres (S/1.000,oo) cada una." Se introduce además reforma a los Artículos Décimo Tercero y Décimo Quinto del estatuto relativos al tiempo de duración de la funciones del Presidente; y, a la Representación Legal de la sociedad, la misma que la ejercerá el Gerente o el Presidente, en forma individual, respectivamente.

AJT/CMdeL

Guayaquil, abril 6 de 1995

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL